

**Resolución**

Nº 15/02958

Expediente

2015-81-1090-00060

Fecha

11/05/2015

VISTO: la Resolución Nº15/01432 de fecha 09/03/15, cuyo archivo se anexa en actuación 6, mediante la cual se remiten las presentes actuaciones a la Junta Departamental, solicitando la aprobación de las modificaciones no sustantivas del Artículo 20 literal b) del Decreto Nº32 de fecha 21/11/11 de dicho Órgano Legislativo, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la misma;

RESULTANDO:

I) que el Legislativo Departamental por Decreto Nº91 de fecha 15/04/15 anexado en actuación 7, aprueba el proyecto modificativo propuesto;

II) que según informe de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano de actuación 8, corresponde confeccionar acto resolutivo para promulgar el citado Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal Nº9515 de fecha 28/10/35 y en la Ley Nº18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO**LA INTENDENTA DE CANELONES****R E S U E L V E:**

1.- PROMULGAR el Decreto Nº91 de fecha 15/04/15 32 de la Junta Departamental, referente a las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial", en el marco de lo establecido en los Artículos 16 y 28 de la Ley Nº18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, el que queda redactado de la siguiente manera:

"b) Se define con la categoría suburbana las siguientes zonas sobre suelo rural para uso preferentemente turístico con especial cuidado a la preservación del recurso natural, en los siguientes tramos de vías nacionales:

b1) los predios frentista en una banda de 500 metros medidos desde el límite de propiedad a ambos márgenes de la Ruta 11 desde la intersección de Ruta 8 hasta el km. 164;

b2) los predios frentista en una banda de 500 metros medidos desde el límite de propiedad al norte de la Ruta Interbalnearia desde el arroyo Solís Chico hasta el arroyo Solís Grande;

b3) los predios ubicados al sur de la Ruta Interbalnearia desde el arroyo Solís Chico hasta el arroyo Solís Grande entre el límite de propiedad y una línea a 150 metros paralela a la costa medida desde la mayor creciente hacia el interior del territorio, con especial atención a la faja de defensa de costa establecida en el Artículo 153 del Código de Aguas".

2.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Gestión Territorial las comunicaciones correspondientes a DINOT y DINAMA y que a través de ATI se coordine las modificaciones correspondientes en la web.

3.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Comunicaciones realice las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial.

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, a la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano y a la Dirección de Gestión Territorial y siga a la Dirección General de Comunicaciones y a la Dirección de Gestión Territorial para su intervención correspondiente.

Resolución aprobada en Acta 15/00183 el 11/05/2015

- ✔ Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido**
- ✔ Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez**
- ✔ Firmado electrónicamente por Roberto Capote**